



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0115-2017-MDS

Sachaca, 12 de mayo del 2017.

VISTOS: El Informe N° 061-2017-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Proveído de Alcaldía N° 441-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)”. Asimismo, el inciso d) del mismo artículo refiere que: (...) “son saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar mayor financiamiento.

Que, mediante Informe N° 061-2017-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que “Por el presente me dirijo a Usted, para infórmale que es necesario que se incorpore el saldo de balance del rubro donaciones y transferencias al presupuesto municipal 2017 de la siguiente forma:

En donaciones (recursos recibidos de privados de años anteriores)

INGRESOS	en soles	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
SALDO DE BALANCE	13	25,447.00
TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		25,447.00

EGRESOS	en soles	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTA EN PRODUCTO		
ACTIVIDAD: ACCIONES DE DIRECCION DE SANEAMIENTO URBANO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	
GENERICA DEL GASTO		
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25,447.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		25,447.00

(...) Estos saldos se sustentan en las nota de modificación presupuestal elaborada en el mes de marzo del 2017 y corresponden a parte del saldo de balance del año 2016 no utilizado de donaciones recibidas de años anteriores tal como se detalla en el informe de Tesorería, y en vista que son saldos de actividades y proyectos ya culminados, se está proponiendo su incorporación para el mantenimiento del pozo tubular y actividades relacionadas al mantenimiento del proyecto de agua y desagüe de Sachaca, lo cual debe de incorporarse en el presupuesto municipal conforme lo faculta la Ley 28411, en su artículo 42°.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación de Saldo de Balance del rubro donaciones (recursos recibidos de privados de años anteriores) y transferencias al presupuesto municipal 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		en soles
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
SALDO DE BALANCE	13	25,447.00
TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		25,447.00

EGRESOS		en soles
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTA EN PRODUCTO		
ACTIVIDAD: ACCIONES DE DIRECCION DE SANEAMIENTO URBANO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	
GENERICA DEL GASTO		
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25,447.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		25,447.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMÍTASE** copia de la presente a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.